

**RESOLUCION 14
(DEL 31 DE ENERO DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI - ADELI, PARA LA VIGENCIA DEL 2022**

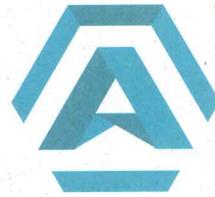
El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el literal C del artículo 26 del Decreto municipal Nro. 007 de 2021, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, es una entidad descentralizada, creada mediante el Acuerdo Municipal 007 de 2021, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es de las entidades de esta clase.
- b. Que el artículo 29 de la ley 152 de 1994, en su inciso primero establece “para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del plan nacional de desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para posterior evaluación de resultados ...”.
- c. Que el decreto 1083 de 2015 admite la planeación como una de las herramientas gerenciales de la administración que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y se determinan las estrategias, objetivos y metas.
- d. Que el Decreto 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.21.3.5 que todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión;

administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el plan de acción.

- e. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que, *EL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS*. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web, el plan de acción para el año siguiente, en el cual especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos las metas responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
- f. A partir del año siguiente, el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.
- g. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.
- h. **PARAGRAFO.** Las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta estarán exentas de publicar información relacionada con proyectos de inversión.
- i. Que se hace necesario para la entidad la consolidación de sus programas y proyectos a través del plan de acción de la entidad.
- j. Que después de un examen sobre sus funciones y competencias de la entidad señaladas en el acuerdo 005 de 2017 modificado por el acuerdo 005 de 2020, mediante el cual se adoptan y se reforman los estatutos específicamente, se hace imperativo acoger la carta de ruta que compromete a la entidad en el desarrollo de su objetivo institucional.
- k. Que mediante acta 01 del 31 de enero de 2022, el Comité Directivo de ADELI aprobó Plan de Acción para la vigencia 2022.



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la presente Resolución a todos los componentes, líneas y procesos adelantados por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Itagüí, a los 31 días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General ADELI

Proyecto: Mauricio A. Blandón Villegas
Abogado Contratista

Revisó: Diana Vanesa Calle Soto.
Directora de Planeación

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 · 8



www.adeli.gov.co